NOTARIA 19ª.
JORGE CAMPOS D.
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

dad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve (9) de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante mi Doctor Jorge Campos - Delgado, Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparecen: el Señor Doctor LUIS BURBANO DAVILA y Señora CECILIA BARAHONA DE PAEZ, a nombre y en representación de la Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A., en sus respectivas calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad capital, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles soy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregam, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en el registro correspondiente a su cargo, una escritura pública de la cual conste el aumento de capital y reforma de los Estatutos de la Sociedad CONJUNTO CLINICO NACIONAL- CONCLINA C. A., de acuerdo a las siguientes estipulaciones: COMPARECIENTES Y OTORGANTES:-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIEDAD: CONJUNTO CLINICO NACIONAL- CONCLINA - C. A.
DE: S/. 650.000.000,oo
A: S/. 725'000.000,oo
AUMENTO: S/. 75'000.000,oo
Dí copias.
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

Comparecen para otorgar la presente escritura el Doctor Luis Burbano Dávila y la Señora Cecilia Barahona de Páez, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A., como se acredita con las copias de sus nombramientos aceptados e inscritos que se acompañan; y, debidamente facultados para intervenir en esta escritura por la Junta General de Accionistas y el Directorio de la referida compañía, como consta de las Actas respectivas que se agregan. Ambos comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito.- ANTECEDENTES: a). La Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito, el veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado, aprobada por el Superintendente de compañías mediante Resolución número ocho mil doscientos diecisiete de tres de Mayo del mismo año e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. El capital inicial de la compañía fue de seiscientos cuarenta y cinco mil sucres; b). Mediante escritura pública otorgada en Quito, el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número doce ciento siete, de diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, la Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CON-

NOTARIA 19ª.
JORGE CAMPOS D.

CLINA C. A., aumentó su capital social en la suma de ciento cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y cinco/ mil sucres/ y se reformaron y codificaron los Estatutos de la Compañía; c). Mediante escritura pública celebrada en Quito, el dos de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero cero doscientos veinticuatro/ de veinte y seis de febrero del mismo año; todo lo cual se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número doscientos treinta y cuatro/ Tomo ciento dieciséis/ con fecha veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco/ la Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A., aumentó su capital social en la suma de quinientos millones de sucres y se reformaron los Estatutos de la compañía; /d). En consecuencia, el capital de la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A., actualmente, es de seiscientos cincuenta millones de sucres; e). La Junta General de Accionistas del CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A., en sesión celebrada el veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, por unanimidad de votos, resolvió aumentar el capital de la compañía en la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES/ (S/. 75'000.000,oo) con sujeción al Reglamento que para el efecto, fue aprobado por la propia Junta; Reglamento que estableció un plazo total de sesenta días para la suscripción y pago proporcional de las acciones a ser emitidas por el au-

mento de capital, plazo que correría a partir de la publicación de dicho Reglamento, la que se efectuó en el Diario El Comercio, el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco/ El numeral tercero del Reglamento dispone que, al momento de la suscripción de las nuevas acciones, debe pagarse, por lo menos, el veinte y cinco por ciento de su importe; y, el saldo dentro de los ciento cincuenta días posteriores a la fecha de suscripción, de tal suerte que el pago total de las acciones debe quedar cubierto en el plazo máximo de ciento ochenta días, contados a partir de la publicación del Reglamento; f). La junta General de Accionistas, en la misma sesión, acordó, por unanimidad, reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, relativo al monto de capital; y, g). El Directorio del CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A., en sesión celebrada el veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, una vez suscrito el total del aumento de capital dentro del plazo previsto en el Reglamento, dispuso que se realicen todos los trámites legales pertinentes para que el citado aumento de capital, así como la reforma estatutaria queden perfeccionados. Con estos antecedentes, se establece lo siguiente :- PRIMERA.- DECLARACIONES: El Doctor Luis Burbano Dávila y la Señora Cecilia Barahona de Páez, en las calidades que han quedado indicadas, a nombre y en representación de la Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A., dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta Gene-

NOTARIA 19ª.
JORGE CAMPOS D.

ral de Accionistas en sesión de veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco y por el Directorio de la Compañía en sesión de veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, manifiestan y declaran :- UNO.- Que queda aumentado el capital de la Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL -CONCLINA - C. A., en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 75'000.000,oo), mediante la emisión de setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la seiscientos cincuenta mil uno a la setecientos veinte y cinco mil. Sumado el aumento de capital que se realiza por la presente escritura de setenta y cinco millones de sucres, a los seiscientos cincuenta millones de sucres que era el capital anterior de la Compañía, totaliza el capital social actual de la Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL- CONCLINA- C. A., un monto de SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES - (S/. 725'000.000,oo). Se deja especial constancia, para todos los efectos legales consiguientes, que de los setenta y cinco millones de sucres, que representan el actual aumento de capital, que ha sido íntegramente suscrito, se ha pagado, en numerario, y ha ingresado a la caja de la compañía la cantidad de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES; y, que el saldo de cincuenta y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil quinientos sucres deberá ser pagado por los suscriptores del aumento de capital hasta el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El detalle de la sus-

cripción y pago de las acciones, por parte de los accionistas, constará más adelante. DOS.- De conformidad con la resolución tomada por la Junta General de Accionistas, en su sesión de veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, los comparecientes declaran, además, reformados los Estatutos Sociales de la Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA - C. A., en su artículo Quinto , relativo al monto de capital, el mismo que dirá: ARTICULO CINCO: Capital Social. El Capital social será de SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 725'000.000,oo) y estará dividido en setecientas veinte y cinco mil (725.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una. Cada acción será indivisible y la Compañía reconocerá como propietaria de ella a una sola persona natural o jurídica. De existir varios copropietarios de una misma acción, estos deben constituir una procurador común". SEGUNDA.-ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Para todos los efectos que se indican en la cláusula precedente, los comparecientes tienen a bien elevar a escritura pública el contenido del Acta, que corresponde a la sesión celebrada el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, de la Junta General de Accionistas de la Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., constante del Libro de Actas de la compañía, que se exhibe al Señor Notario para que la copie, de modo que su texto forme parte integrante de la presente escritura pública . El acta en mención dice literalmente así:

NOTARIA 19ª.

JORGE CAMPOS D.

Dr. JORGE CAMPOS D. NOTARIO QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CONJUNTO CLINICO NACIONAL -CONCLINA C.A.-" CELEBRADA EN QUITO EL DIA MIERCOLES 27 DE FEBRERO DE 1985.

En la ciudad de Quito, hoy Miércoles 27 de Febrero de 1985, a las 20h30 (8:30 p.m.), en el Club de Ejecutivos, situado en el piso 18 del edificio COFIEC, Avenidas Amazonas y Patria y, por ser estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, bajo la Presidencia del titular, Dr. Luis Burbano Dávila, se reúnen los accionistas de la compañía "CONJUNTO CLINICO NACIONAL -CONCLINA C.A.-", con el objeto de constituirse en Junta General Ordinaria de la misma. actúa como Secretaria, la Gerente General, señora Cecilia Barahona de Páez. El Presidente solicita a la Secretaría constatar el quórum y ésta manifiesta que se encuentran presentes los siguientes señores accionistas: Dr. José Aguilar Merchán; Dr. José Aguirre Espinosa, representado por su mandataria Sra. María Mercedes Espinosa, según poder entregado en Secretaría; Dr. Rodrigo Albán Villalba, Dr. José Alomía Bolaños; AMEDINEC S.A., representada por su Gerente General Dr. Wellington Sandoval; American Medical International N.V., representada por el Dr. José María Pérez, según poder entregado en Secretaría; Sr. Jorge Anhalzer, Dr. Rafael Arcos Rendón, Dr. Gualberto Arias Salazar, Dr. Gustavo Ayala Dávila, Dr. Luis Burbano Cadena, Dr. Luis Burbano Dávila; Construcciones y Proyectos F. Merino G. Cía. Ltda., a través de su Gerente General, Ing. Fernando Merino; Dr. Ramiro Calderón Enríquez, a través del Dr. Gonzalo Mantilla, según carta poder entregada en Secretaría; Dra. Elisa Calero Carvajal, Dr. Edwin Cevallos Arellano, Dr. Fabián Corral Cordero, Sra. Cumandá Murillo de Dassum, Fundación Mariana de Jesús, a través del Ing. José Crespo, Secretario Ejecutivo; Dr. Jorge Gaitán Salazar; Sr. Juan Carlos Guarderas Arteta, a través del Sr. Carlos Guarderas Chiriboga, según poder entregado en Secretaría; Dr. Marco Herdoíza Vásconez, Dr. Guillermo Izurieta Mora Bowen, Dr. Patricio Jaramillo Giacometti, Dr. Francisco López Vásconez, Dr. Gonzalo Mantilla Cabeza de Vaca, Ing. Fernando Merino Grijalva; Dr. Fabián Miño Argüello, a través del Dr.

Rafael Arcos, según carta poder entregada en Secretaría; Dr. Fausto Moncayo Calero, Sr. Carlos Moncayo Merizalde, Dr. Byron Monge Paredes, Dr. Fernando Moscoso Serrano, Sr. Carlos Humberto Nájera, Dr. Patricio Navarro Donoso, Dr. Diego Noboa Loza, Dr. Eduardo Noboa Zaldumbide, Srta. Yolanda María Orozco Villacrés; PROINCO CIA. LTDA., a través de su Gerente General, Srta. Lastenia Apolo; Dr. Marcelo Recalde Hidrobo, Dr. Wellington Sandoval Córdova, Srs. Miguel y José Sansur Sakakini, Dr. Cristóbal Sarzosa Proaño, Dr. Fernando Terán Camacho, Dr. Gonzalo Uquillas Baquero, Dr. Alfredo Valdivieso Macías, General René Vargas Pazzos, Sr. Patricio Vargas Peñaherrera, a través de la Sra. Nidia de Vargas, según carta poder entregada a Secretaría; Dr. Alfonso Veintimilla Urgilés, Dr. Ramiro Yépez Herrera, Dr. Germán Zamora Pazmiño y Dr. Marco Benedicto Zurita Flores. La Secretaría da a conocer que se hallan presentes o representados un total de 51 accionistas, que poseen el 92,75% del capital pagado de la compañía, esto es la suma de S/. 453'208.810,07. En consecuencia, existiendo el quórum legal suficiente, el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta General, en sesion ordinaria, procediéndose en primer término a aprobar el orden del día, que consta de la convocatoria, publicada en el diario El Comercio el día Lunes 11 de Febrero de 1985, la misma que es del siguiente tenor: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONJUNTO CLINICO NACIONAL -CONCLINA C.A.-. De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas y especial e individualmente a los comisarios señores: Carlos Muñoz y Germán Jara, de Conjunto Clínico Nacional "CONCLINA C.A.", a la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas, que tendrá lugar en el Club de Ejecutivos, piso No. 18, del edificio COFIEC, Avda. Amazonas y Patria, de la ciudad de Quito, el día Miércoles 27 de Febrero de 1985, a las 20h00 (8:00 p.m.), con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: 1.- Informe del Directorio 2.- Informe del Gerente General. 3.- Conocimiento del balance y resolución sobre el mismo. 4.- Conocimiento y resolución sobre el estado de pérdidas y ganancias. 5.- Conocimiento y resolución sobre el informe de los comisarios. 6.- Nombramiento de Directores y Comisarios de la Compañía.

NOTARIA 19ª.

JORGE CAMPOS D.

DR. JORGE CAMPOS — NOTARIO — QUITO - ECUADOR

7.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y reforma a los estatutos de la Compañía. 8.- Planteamiento de los accionistas.- El balance general, el estado de pérdidas y ganancias y los informes de los administradores y de los comisarios de la compañía están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de "CONCLINA C.A.", Reina Victoria 100 y Av. Patria 5to. Piso, a partir de la presente fecha.- Quito, Febrero 11 de 1985.- Dr. Luis Burbano Dávila, PRESIDENTE; Cecilia Barahona de Páez, GERENTE GENERAL".- De inmediato se resuelve conocer los puntos señalados en la convocatoria, en el orden en que constan en dicha citación. De conformidad con el orden del día referido, la Presidencia dispone se dé lectura y se conozca el informe del Directorio, el informe de la Gerente General, del balance, del estado de pérdidas y ganancias y el informe de los comisarios. Una vez que fueron leídos, todos y cada uno de los documentos que quedan indicados fueron aprobados por unanimidad de votos y sin observaciones. La señorita Lastenia Apolo relieva la magnífica labor desempeñada por los órganos de administración de la Compañía, los que, a pesar de las dificultades de orden económico que existieron en el país y que en un momento dado hicieron dudar del éxito que podría tener la Compañía en el proyecto emprendido, no desmayaron en la lucha por sacar adelante los intereses de la Compañía, colocándola en una posición óptima en las actuales circunstancias; razón por la cual la señorita Apolo pide a la Junta un voto de aplauso a todos los órganos de administración del CONJUNTO CLINICO NACIONAL -CONCLINA C.A., el mismo que es aprobado por unanimidad.- A continuación pide la palabra el señor Maynord Keyser, quien manifiesta, en representación de AMI (American Medical International N.V.) su complacencia en la forma como se está desarrollando esta etapa del proyecto, manifestando que el equipo de expertos se encuentra constantemente evaluando el progreso del proyecto y que es grato informar que todas las áreas claves para llegar a la apertura del Hospital Metropolitano están en marcha; y no solamente en marcha sino con un empuje al nivel de calidad de cualquier otra de sus instalaciones internacionales. La construcción adelanta a un ritmo acelerado y tienen fe en que se cumplirán los compromisos de la empresa constructora y que se llegará a

abrir el Hospital en el mes de Septiembre de 1985.- La selección del equipo para el Hospital ya está completada y en su gran mayoría ordenada y en proceso de recibirse. La selección de los funcionarios directivos que harán del Hospital Metropolitano un éxito total está hecha; y les da mucho agrado comunicar que todos ellos son ejecutivos ecuatorianos y les ha impactado su profesionalismo. El espíritu de pioneros que todos tienen en la creación de esta nueva industria es inigualable. Y no hay palabras para expresar lo orgullosos e impresionados que están con el grupo médico asociado a CONCLINA C.A. y de la participación de la comunidad ecuatoriana en general, ya que con su aporte se volverá a este proyecto un éxito total.- Reconociendo la importancia de esta participación mantienen su oferta en el sentido de que American Medical International N.V. y los accionistas ecuatorianos tendrán la opción de compra-venta de las acciones del otro al precio de dos veces el valor a la par hasta el 1ro de Septiembre de 1986 y cuatro veces el valor a la par después de esta fecha hasta el 1 de Septiembre de 1988. En ningún caso el valor establecido será menor al valor promedio dólar invertido por parte de American Medical International N.V., a menos que el vendedor esté de acuerdo. De ejercer esta opción, la compra-venta de acciones se hará en forma global. Después del 1ro. de Septiembre de 1988 cesará esta opción. Los accionistas ecuatorianos no podrán comprar las acciones de American Medical International N.V. en exceso del 25% de las acciones emitidas, en razón de esta opción, mientras American Medical International N.V. esté como garante de cualquier préstamo obtenido para el proyecto. En resumen, no tienen duda de que se va a poder proveer a los médicos de una planta física, un equipamiento y una administración, de un nivel en que ellos se sentirán orgullosos de ejercer su profesión y además sin lugar a equivocación saben que conjuntamente van a proveer los servicios médicos y hospitalarios de la más alta calidad en el Ecuador.- Una vez que varios accionistas expresan su complacencia por las palabras del señor Keyser, la Presidencia dispone que se pase al siguiente punto del orden del día, esto es, nombramiento de directores y comisarios de la compañía.- La Junta General, por unanimidad de votos, elige como Directores Principales a

NOTARIA 19ª.
JORGE CAMPOS D.

los señores Richard Silvin, Sra. Marliese Mooney, Maynord Keyser, Robert Diener, Dr. Luis Burbano Dávila, Dr. Wellington Sandoval y Sr. Carlos Guarderas; como Directores Suplentes a los señores Dr. José María Pérez, Dr. Andrés Borrero, Dr. Eduardo Córdova, Dr. José María Rumazo, Dr. Gonzalo Mantilla, Dr. Patricio Jaramillo e Ing. José Crespo Toral; igualmente, por unanimidad de votos, se elige como Comisarios Principales al señor Carlos Muñoz y al señor Germán Jara; y, como Comisarios Suplentes a los señores Milton Delgado y Marco Atig.- A continuación toma la palabra el señor Carlos Guarderas, quien manifiesta que a pesar de que se aprobó por unanimidad el informe del Directorio y, por ende, la Junta ratificó el aumento de capital acordado en la sesión de Junta General de 15 de Mayo de 1984, en la que se resolvió un aumento de capital hasta por la cantidad de S/. 550'000.000,oo habiéndose suscrito dentro del plazo estipulado la suma de S/. 500'000.000,oo, a mayor abundamiento y para todos los efectos legales, solicita que la Junta General ratifique expresamente el referido aumento de capital que consta de la escritura pública celebrada en Quito, el 2 de Enero de 1985, ante el Notario doctor Jorge Campos Delgado e inscrita el 26 de Febrero del mismo año, con lo que el capital social del CONJUNTO CLINICO NACIONAL -CONCLINA C.A- quedó fijado en la suma de S/. 650'000.000,oo. Igualmente, solicita se ratifique la reforma al Art. 5 de los Estatutos Sociales, referente al monto del capital, el mismo que quedó con el siguiente tenor: "Art. 5.- Capital Social.- El capital social será de seiscientos cincuenta millones de sucres (S/.650'000.000,oo) y estará dividido en seiscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una. Cada acción será indivisible y la compañía reconocerá como propietaria de ella a una sola persona natural o jurídica. De existir varios copropietarios de una misma acción, estos deben constituir un procurador común." La Junta aprueba los dos planteamientos, por unanimidad de votos. De inmediato, la Presidencia dispone se conozca el siguiente punto del orden del día, relativo al conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y reforma a los Estatutos Sociales de la compañía. Solicita la palabra el señor Carlos Guarderas y manifiesta la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL -CONLINA C.A., en la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.

75'000.000,oo), de tal forma que el capital de la compañía alcance la suma de SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.725'000.000,oo). La Junta General, luego de algunas deliberaciones, resuelve, por unanimidad de votos, el aumento de capital social referido; procediéndose de inmediato a dar lectura al Reglamento que normará dicho aumento de capital, el cual dice literalmente así: "REGLAMENTO PARA EL AUMENTO DE CAPITAL.- Primero.- Los señores accionistas tienen derecho preferente, en proporción a sus acciones pagadas, para suscribir y pagar las nuevas acciones a emitirse por el presente aumento de capital. Este derecho preferente deberán hacerlo efectivo los señores accionistas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del respectivo aviso, en el que se les dará a conocer este aumento de capital.- Segundo.- Los señores accionistas que no pudieren o no desearen suscribir y pagar las nuevas acciones correspondientes a este aumento de capital, podrán ceder su opción a otras personas, para que éstas, dentro de los treinta días señalados anteriormente, suscriban las acciones en las mismas condiciones que hubiere correspondido a los cedentes. La cesión de las opciones debe comunicarse, por escrito, a la Gerencia General del CONJUNTO CLINICO NACIONAL - CONCLINA C.A.-, previamente a la suscripción y pago proporcional de las nuevas acciones.- Tercero.- En el momento de suscribir las nuevas acciones debe pagarse, por lo menos, el veinte y cinco por ciento de su importe; y, el saldo, dentro de los ciento cincuenta días posteriores a la suscripción. En todo caso, el pago total de las acciones suscritas debe quedar cubierto dentro del plazo máximo de ciento ochenta días, a contarse desde la respectiva publicación de este Reglamento.- Cuarto.- Las acciones que no hubieren sido suscritas y pagadas en el porcentaje señalado dentro de los referidos treinta días, por los accionistas que tenían derecho preferente o por sus cesionarios, podrán ser suscritas y pagadas, en las mismas condiciones, por los accionistas que ejercitaron su derecho preferente o por terceras personas, esto es, por lo menos el veinte y cinco por ciento al momento de la suscripción y, el saldo, en un plazo no mayor al que quedó señalado en el artículo precedente. Esta suscripción y su respectivo pago podrán hacerlo hasta treinta días después de terminado el plazo señalado en el Art. 1ro. de este Reglamento.- Quinto.- Vencido este último plazo, el Directorio dispondrá

NOTARIA 19ª.
JORGE CAMPOS D.

que se perfeccione el aumento de capital.- Sexto.- las nuevas acciones deben suscribirse y pagarse por su valor nominal, o sea, a la par, en numerario.- Este Reglamento, igualmente, es aprobado por unanimidad de votos.- De inmediato la Presidencia indica que una vez que se ha aprobado el aumento de capital es menester realizar la reforma pertinente al Art. 5 de los Estatutos de la compañía que trata sobre el monto de capital; el cual debe decir: "Art. 5.- Capital Social.- El capital social será de setecientos veinte y cinco millones de sucres (S/. 725'000.000,oo) y estará dividido en setecientas veinte y cinco mil (725.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil (S/.1.000,oo) cada una. Cada acción será indivisible y la compañía reconocerá como propietaria de ella a una sola persona natural o jurídica. De existir varios copropietarios de una misma acción, éstos deben constituir un procurador común." Reforma que la Junta aprueba, de la misma manera, por unanimidad. A continuación, el señor Miguel Sansur manifiesta su criterio en el sentido de la conveniencia que tendría para la compañía, que en el futuro se realicen nuevos aumentos de capital, con el fin de evitar, dentro de lo posible, mayores endeudamientos de la compañía y solicita a la Gerencia que se promueva a nivel nacional una acción con miras a conseguir nuevos aportes que en el futuro podrían capitalizarse.- El señor Carlos Guarderas, por su parte, señala que existe gran interés, tanto de los actuales accionistas como de terceras personas, en invertir en CONCLINA C.A. y mociona se faculte a la Gerencia General recibir aportaciones que serán destinadas a futuras capitalizaciones, aclarándose que posibles inversiones que realicen terceras personas podrán ser capitalizadas siempre que no se afecte el derecho preferente de los accionistas. Planteamientos que son aprobados por la Junta por unanimidad.- A continuación el Dr. Wellington Sandoval hace una cronología acerca del avance de la construcción del Hospital Metropolitano, para conocimiento, especialmente de los nuevos accionistas, la misma que es complementada con una proyección de slides.- Finalmente, toma la palabra el señor Maynord Keyser, quien manifiesta que una vez que se ha visto el progreso de la construcción, a través de la exposición del Dr. Sandoval, aprovecha la oportunidad para informar de algunas actividades preoperacionales que están en proceso.

Como se mencionó anteriormente, todos los funcionarios de la División Internacional de AMI están constantemente participando en el desarrollo del proyecto. Como ejemplo puede indicar que: a) El Director de Sistemas Financieros y Administrativos del área internacional de AMI dedica el 50% de su tiempo a este proyecto; b) El Director de Compras y Materiales para el área internacional de AMI dedica aproximadamente el 25% de su tiempo al proyecto, siendo éste el señor Ayala que muchos de los accionistas conocen; c) El señor Chris Watts, Asesor Internacional de AMI en el área de construcción, dedica el 100% de su tiempo al proyecto; d) La Directora de Enfermería y la Directora de Educación y Entrenamiento de AMI llegarán en un futuro cercano para comenzar el proceso de selección del personal no directivo y comenzar los programas previstos de entrenamiento para todo el personal.- Mencionando el área de entrenamiento puede indicarles, continúa, que la señora Cecilia de Páez está recién llegada de un entrenamiento intensivo de dos meses en su casa matriz en Los Angeles, su División Regional para el Oeste de los Estados Unidos y de uno de sus hospitales en California, el que fue seleccionado por su similaridad con el Hospital Metropolitano. El señor Gonzalo Cordovez, Director de Compras y Materiales del Hospital Metropolitano regresará en esta semana de un entrenamiento intensivo de dos meses en su área, que se llevó a cabo en Houston, Denver y Los Angeles. El señor Edgar Loor, Director Financiero de CONCLINA se encuentra actualmente en un entrenamiento de dos meses en hospitales de AMI en Estados Unidos. El Director de Personal, el Director de Sistemas y Procesamiento de Datos y el Director de Ingeniería ya han comenzado a laborar en CONCLINA C.A. y ellos también recibirán el entrenamiento más apropiado dentro de su área de especialización. En el día de hoy, en los Angeles, se está entrevistando una candidata para Directora de Enfermería. El Director de Relaciones Públicas y el Director Técnico ya han sido seleccionados y comenzarán a laborar en el mes de Marzo. En esta semana se ha seleccionado los sistemas de computación que se emplearán en el Hospital. Además se ha iniciado el proceso de desarrollo de programas, formularios, sistemas de flujo de información y material de entrenamiento específicamente para las necesidades del Hospital Metropolitano. Como el Dr. Burbano mencionó, aproximadamente, el 90%

NOTARIA 19ª.
JORGE CAMPOS D.

del equipo para el Hospital ha sido seleccionado y ordenado y el primer embarque desde los Estados Unidos está en camino. La semana pasada en una reunión que se llevó a cabo en Los Angeles, California, con altos ejecutivos del Citibank de esa ciudad, Citibank Ecuador, el Tesorero Corporativo de AMI, el Ingeniero Edgar Loor y su persona, se consiguió extender el compromiso del Citibank para proveer a CONCLINA el 100% del financiamiento necesario en sucres hasta por un período de tres años. Esto da un tiempo bastante amplio para buscar otros medios de financiamiento a más largo plazo. Como se puede ver por los comentarios del Dr. Burbano, del Dr. Sandoval, de la señora Cecilia de Páez y su persona se tienen todas las áreas cubiertas que hacen prever que con el equipo directivo de CONCLINA, el apoyo de AMI y el grupo médico se completará esta etapa preoperacional con el mínimo de tropiezos posibles, dando así una base sólida para el inicio de operaciones del Hospital Metropolitano.- Varios accionistas manifiestan su agrado por las palabras del señor Keyser.- Por último, la señorita Apolo enaltece la brillante actuación desempeñada por la Gerente General Cecilia Barahona de Páez, quien, juntamente con los órganos de administración y personal de la compañía, ha dado gran impulso al proyecto que ahora es una realidad, haciendo recuperar la fe a muchos accionistas que en un momento dado pudieron dudar del éxito del proyecto por las situaciones difíciles que vivía el país; por lo que solicita un voto de aplauso para la Gerencia General, el mismo que es aprobado unanimente. Por no existir ningún otro planteamiento ni asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se la da lectura y es aprobada sin observaciones por unanimidad. Se levanta la sesión , a las 23h10.- firmado).- Luis Burbano .- Dr. Luis Burbano Dávila.- Presidente .- firmado). Cecilia B. de Páez.- Gerente General.- Secretaria de la Junta General de Accionistas.- Certifico que es fiel - copia del original.- firmado). Cecilia B. de Páez. Gerente General.-Secretaria de la Junta General de Accionistas.-

TERCERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El presente aumento de capital ha sido suscrito en su tota

lidad, esto es, en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES., de los cuales se ha pagado, en dinero efectivo, la cantidad de veinte millones trescientos sesenta y dos mil quinientos sucres. El detalle de este aumento de capital, con la indicación del nombre de cada accionistas, su nacionalidad, el capital que ha suscrito , el capital que ha pagado y el capital que queda por pagar hasta el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, de acuerdo al Reglamento que forma parte del Acta que antecede, consta del siguiente cuadro:----------

NOTARIA 19ª JORGE CAMPOS D.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

DEL AUMENTO ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL 27 DE FEBRERO DE 1985

N° de ORDEN	FECHA	NOMBRES	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO PARA EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	N° ACCION
01	8/Mayo/85	AMEDINEC SOCIEDAD ANONIMA	Ecuatoriana	22'250.000,oo	5'562.500,oo	16'687.500,oo	22.250
02	8/Mayo/85	AMERICAN MEDICAL INTERNATIONAL N.V.	Antillas Holandesas	36'750.000,oo	10'350.000,oo	26'400.000,oo	36.750
03	6/Mayo/85	ANHALZER JORGE	Ecuatoriana	200.000,oo	50.000,oo	150.000,oo	200
04	6/Mayo/85	BRITO ENRIQUE	Ecuatoriana	500.000,oo	125.000,oo	375.000,oo	500
05	16/Abr/85	FERNANDEZ SALVADOR FAUSTO	Ecuatoriana	500.000,oo	125.000,oo	375.000,oo	500
06	22/Abr/85	JARAMILLO VINICIO	Ecuatoriana	4'655.000,oo	1'163.750,oo	3'491.250,oo	4.655
07	8/Mayo/85	LOPEZ MARCELO	Ecuatoriana	1'500.000,oo	600.000,oo	900.000,oo	1.500
08	22/Abr/85	LUBENSKY CHRIS	Estadounidense	4'655.000,oo	1'163.750,oo	3'491.250,oo	4.655
09	22/Abr/85	MICROSOFT CIA. LTDA.	Ecuatoriana	690.000,oo	172.500,oo	517.500,oo	690
10	6/Mayo/85	MONCAYO FAUSTO	Ecuatoriana	585.000,oo	146.250,oo	438.750,oo	585
11	19/Abr/85	OROZCO YOLANDA	Ecuatoriana	500.000,oo	125.000,oo	375.000,oo	500
12	29/Abr/85	SAMANIEGO XAVIER	Ecuatoriana	200.000,oo	200.000,oo	0,oo	200
13	7/Mayo/85	SEVILLA ALEX	Ecuatoriana	915.000,oo	228.750,oo	686.250,oo	915
14	6/Mayo/85	VALLEJO CARLOS	Ecuatoriana	100.000,oo	100.000,oo	0,oo	100
15	6/Mayo/85	ZAMBRANO MARCO	Ecuatoriana	1'000.000,oo	250.000,oo	750.000,oo	1.000
		TOTALES		75'000.000,oo	20'362.500,oo	54'637.500,oo	75.000

CUARTA.- ESTADO DE PAGOS.- De acuerdo con lo señalado en la cláusula tercera, en el cuadro que antecede, el estado de pagos de las nuevas acciones, demuestra que se ha pagado por parte de cada accionista el veinte y cinco por ciento o más del capital suscrito, en la forma individualizada que se indica en el mencionado cuadro, esto es, la cantidad de veinte millones trescientos sesenta y dos mil quinientos sucres, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL- CONCLINA- C. A., en su sesión de veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Los comparecientes declaran , para todos los fines legales, que la cantidad pagada de contado, en la suma antes expresada, ha ingresado íntegramente a la Caja de la Compañía en numerario. QUINTA .- DERECHO DE LOS ACCIONISTAS.- Los comparecientes, a nombre del CONJUNTO CLINICO NACIONAL - CONCLINA- C. A., admiten a los accionistas que han suscrito las nuevas acciones emitidas por este aumento de capital, quienes gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas - obligaciones, sin ninguna diferencia que los antiguos accionistas. SEXTA.- AUTORIZACIONES.- En el cuadro de accionistas que se insertó anteriormente, en la cláusula tercera, consta que dos de ellos son de nacionalidad extranjera; la una, la compañía American Medical International N. V. de las Antillas Holandeses; y, el otro, el Señor Chris Lubensky, estadounidense, a quie-

NOTARIA 19ª.

JORGE CAMPOS D.

nes el Ministerio de Industrias, Comercio de Integración ha conferido las respectivas autorizaciones, como consta de los documentos que se acompañan y que deben ser incorporados a este instrumento. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de esta escritura, a la cual deben incorporarse los documentos habilitantes que han quedado mencionados y que se adjuntan. firmado). Dra. Cecilia Córdova de Naranjo.- Matrícula número mil trescientos seis del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída que les fue a los señores comparecientes, íntegramente por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe; como doy también de que para la celebración de esta escritura, se observaron todos los preceptos legal.- f i r m a d o).- Luis Burbano D.- Señor Doctor Luis Burbano Dávila.- Cédula de Identidad número ciento setenta cero cero cuatrocientos cuarenta diecisiete .- Tributaria número cero cuarenta y dos ochenta y tres.- Certificado de Votación número cero veinticinco-ciento veinte.- f i r m a d o).- Cecilia B. de Páez.- Señora Cecilia Barahona de Páez.- Cédula de identidad número ciento setenta trescientos ocho doscientos sesenta y cinco-nueve.- Trib. 033588.- Cert. Vot. 015-112.- El Notario.- firmado). Dr. J. Campos D.- Doctor Jorge Campos Delgado.- DOCUMENTOS HABILITANTES :-

QUITO, 14 DE MARZO 1985

SEÑOR DOCTOR
LUIS BURBANO DAVILA
CIUDAD.-

DISTINGUIDO DOCTOR:

ME PLACE LLEVAR A SU CONOCIMIENTO, QUE EL DIRECTORIO DEL CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL, CONCLINA C.A., EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 1985, TUVO EL ACIERTO DE ELEGIR A USTED, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTE NOMBRAMIENTO. LA GERENTE GENERAL, ES LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, CONSTAN PRECISADAS EN EL ART. 26 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE ESTÁN INCORPORADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL, CONCLINA C.A., CELEBRADA EN QUITO, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1982, CON EL NÚMERO 1251, TOMO 114.

DE USTED, MUY ATENTAMENTE,

CONCLINA C.A.

Cecilia B. de Páez

CECILIA B. DE PAEZ
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2446 del Registro de Nombramientos Tomo 116
Quito, a 5 de Junio de 1985
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR

ACEPTO EL CARGO
QUITO, A,

DR. LUIS BURBANO DAVILA

CONSTITUCIÓN:
27 DE MARZO 1.979
INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: No. 390/MAYO 8, 1979

CONCLINA C. A.

CONJUNTO CLINICO NACIONAL

12

REINA VICTORIA 100 Y PATRIA
QUINTO PISO
QUITO - ECUADOR

TELEFONOS:
525-780 - 550.309 - 554.042

NOTARIA 19ª.
DR. JORGE CAMPOS D.

DR. JORGE CAMPOS
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

Quito, Diciembre 12 de 1984

Señora
Cecilia Barahona de Páez
Ciudad

Distinguida Señora:

Me place llevar a su conocimiento que el Directorio del Conjunto Clínico Nacional, CONCLINA C.A. en sesión realizada el día 11 de diciembre de 1984, tuvo el acierto de reelegir a usted, Gerente General de dicha compañía por el período de dos años que debe contarse a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento. En consecuencia, usted es representante legal.

Las atribuciones y deberes del Gerente General de la compañía además de las señaladas en la Ley de Compañías, constan precisadas en el Art. 28 de los Estatutos Sociales que están incorporados en la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de Conjunto Clínico Nacional, CONCLINA C.A., celebrada en Quito el 30 de Septiembre de 1982 ante el Notario Décimo Noveno, Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de noviembre de 1982, con el número 1251, tomo 113.

De usted, muy atentamente,

Dr. Luis Burbano Dávila
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO.-
Quito, 12 de diciembre de 1984

Cecilia Barahona de Páez

Con esta fecha queda inscrito bajo el documento No. 118 del Registro de Nombramientos No. 116
Quito, 14 ENERO 1954

Constitución: 27 de Marzo de 1979
Inscripción Registro Mercantil No. 390; 8 de mayo de 1979

CROSOFT

Av. Aloy Alfaro 939 y Amazonas
Edif. Finandes 2do. piso
Telf.: 547-018 Quito, Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MICROSOFT CIA. LTDA. DEL 17 DE ABRIL DE 1.985

En la ciudad de Quito, hoy día miercoles diez y siete de abril de mil novecientos ochenta y cinco a las doce del día, en el local social de la Empresa, calle Eloy Alfaro No. 939 y Amazonas de esta ciudad se reunen los socios señores ingenieros Jorge Guerra O., Vinicio Jaramillo Arguello y Chris Lubensky P., quienes constituyen la integridad del capital social. El Ing. Chris Lubensky preside la Junta. El Ing. Jorge Guerra O. hace conocer que de acuerdo a los estatutos requiere que la Junta General de Socios le autorice para celebrar a nombre y representación de Microsoft Cía. Ltda., un contrato de venta de sistemas de procesamiento de datos a CONCLINA C.A. y a invertir hasta el valor de S/ t'000.000,oo en acciones de esa misma Empresa. En conocimiento y luego de las deliberaciones correspondientes, se procede a autorizar expresamente al Ing. Jorge Guerra O. para la celebración del mencionado contrato y la realización de la inversión. El señor Presidente concede quince minutos de receso para la redacción de esta Acta. Transcurrido este tiempo, la secretaria procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Siendo la una de la tarde el Presidente declara terminada la presente Junta, firmando todos los comparecientes en unidad de acto.

ING. CHRIS LUBENSKY P.

ING. VINICIO JARAMILLO A.

ING. JORGE GUERRA O.

MARCIA GARCIA M.
SECRETARIA

CONCLINA C. A.

CONJUNTO CLINICO NACIONAL

REINA VICTORIA 100 Y PATRIA
QUINTO PISO
QUITO - ECUADOR

TELEFONOS:
525-780 - 550-309 - 554-042

RIA 19ª.
E CAMPOS D.

ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO DEL CONJUNTO CLINICO NACIONAL - CONCLINA C.A. DEL DIA MIERCOLES 29 DE MAYO DE 1985.

En Quito, hoy 29 de Mayo de 1985, a las 19 h 00, en las oficinas de la compañía, situadas en la calle Reina Victoria N° 100 y Av. Patria, se reúne el Directorio de la Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL - CONCLINA C.A.- bajo la presidencia de su titular, Dr. Luis Burbano Dávila, y con la asistencia de los Directores, señores Dr. Wellington Sandoval, Dr. José María Pérez, Sr. Carlos Guarderas y Dr. Gonzalo Mantilla. Actúa como Secretaria la señora Cecilia Barahona de Páez, Gerente General.

El Presidente de la Compañía, Dr. Luis Burbano Dávila, manifiesta que la Junta General de Accionistas, en sesión de 27 de Febrero de 1985, acordó, por unanimidad, aumentar el capital de la Compañía en la cantidad de Setenta y Cinco Millones de Sucres (S/.75'000.000,oo), para lo cual, la misma Junta aprobó el respectivo Reglamento, en cuyo numeral quinto se establece que, vencido el plazo para la suscripción y pago proporcional de las nuevas acciones, el Directorio dispondrá que se perfeccione el aumento de capital. La señora Gerente General informa que dentro del plazo fijado para el aumento de capital, se ha suscrito la totalidad del aumento, esto es, S/.75'000.000,oo y se ha pagado la suma de S/.20'362.500,oo, que representa más del 25%, lo que significa que se ha dado fiel cumplimiento al citado Reglamento. Luego de conocer estos aspectos, el Directorio del CONJUNTO CLINICO NACIONAL -CONCLINA C.A.-, por unanimidad de votos, resuelve autorizar al Presidente y Gerente General de la Compañía para que procedan a realizar todos los trámites pertinentes a fin de aumentar el capital de la compañía en la suma de Setenta y Cinco Millones de Sucres, facultándoles, expresamente, para que suscriban la respectiva escritura pública, la que también deberá contener la reforma del Art. 5 de los Estatutos Sociales referente al monto de capital, cuyo tenor será el aprobado en la mencionada sesión de la Junta General de Accionistas de 27 de Febrero de 1985.- Por no existir otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se la da lectura y se la aprueba por unanimidad de votos y sin observaciones. Siendo las 19 h 45 se levanta la sesión. Para constancia de todo lo actuado firman la presente Acta, el Presidente y la Secretaria que certifica.

Dr. Luis Burbano Dávila
PRESIDENTE

Cecilia Barahona de Páez
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

Certifico que es fiel copia del original

Cecilia Barahona de Páez
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION

NUMERO SETECIENTOS OCHO (708) .-

OTORGADA POR EL SUBSECRETARIO DE

COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUS-

TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A

FAVOR DEL SEÑOR JOHN CHRISTOPHER

LUBENSKY .-

CUANTIA INDETERMINADA .-

R[illegible]R

"REPUBLICA DEL ECUADOR - MINISTERIO DE INDUSTRIAS .-

COMERCIO E INTEGRACION .- Resolución número setecien-

tos ocho (No. 708) .- El Subsecretario de Comercio

del Ministerio de Industrias, Comercio e Intogración,

EN USO de las facultades que le confieren los De-

cretos Supremos números setecientos ochenta y nueve,

de once de septiembre de mil novecientos setenta y

cinco, mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y

siete de septiembre de mil novecientos setenta y sie-

te; y, VISTOS : El Decreto Supremo número novecien-

tos setenta y cuatro de treinta de junio de mil -

novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto

Supremo número novecientos - A, de diez de noviembre

de mil novecientos setenta y seis, la Declaración -

número cuatrocientos cincuenta y cinco, de veinte y

cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

efectuada por el señor John Christopher Lubensky la

solicitud y la documentación correspondiente que repo-

sa en los archivos de este Ministerio .- [illegible]

[illegible] residente en el Ecuador en forma legal, según lo demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, otorgada el trece de enero de mil novecientos setenta y dos, por el Departamento de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador.- El señor John Christopher Labensky quién tiene la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocación presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el señor Notario Público.- Disponer que la Presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.- Comuníquese.- Dado en Quito, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- Certifica: (firmado), Milton Cevallos Rodríguez.- Subsecretario de Comercio e Integración.- (firmado), Arturo Naranjo Cevallos.- Director Nacional Administrativo Financiero". - - - -

"R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N:- Por disposición del señor doctor Milton Cevallos Rodrí-

Cuez, Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, la Resolución que antecede .- Quito, noviembre veinte de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario, (firmado), Jorge Machado C..- Doctor Jorge Machado Cevallos - Notario - Abogado .- (Hay un sello que dice: " Doctor Jorge Machado Cevallos .- Notaría Primera - Quito - Ecuador "

Es fiel y - CUARTA - COPIA - , de la Resolución número setecientos ocho (No. 708), protocolizada ante mí; y, en fe de ello, la confiero en dos fojas útiles,- sellada y firmada, en Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Notario,

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS - QUITO-ECUADOR - NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

NOTARIA 19ª.

JORGE CAMPOS D.

DR. JORGE CAMPOS D. NOTARIO QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION Nº 339

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

VISTOS el Decreto Supremo Nº 974, de 30 de Junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo Nº 900-A, de 10 de Noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo Nº 789, de 11 de Septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo Nº 35, de 16 de Agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la Compañía " AMERICAN MEDICAL INTERNATIONAL N.V." de las Antillas Holandesas, para que invierta con el carácter de inversión extranjera directa la suma de - TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 36'750.000), en su equivalente a dólares norteamericanos, en numerario, en el aumento de capital de la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL-CONCLINA C.A.", según lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas,- celebrada en la Ciudad de Quito, el 27 de Febrero de - 1985.

AUTORIZAR a la Compañía "AMEDINEC S.A.", persona jurídica ecuatoriana, que tiene la calidad de empresa extranjera en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, para que invierta la suma de VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 22'250.000), en numerario, en el aumento de capital de la Compañía " CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.", según lo acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de Febrero de 1985.

"AMERICAN MEDICAL INTERNATIONAL N.V.", deberá registrar el monto de la inversión extranjera directa autorizada en el Banco Central del Ecuador y remitir copia de dicho registro a este Ministerio.

La inversión que realiza la Compañía "AMEDINEC S.A.", no constituye inversión extranjera directa y por lo tanto - está exenta del Registro en el Banco Central del Ecuador.

La Compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL -CONCLINA C.A., con el acordado aumento tendrá un capital social de - SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 725'000.000), en total, y continuará siendo empresa - MIXTA, según el Régimen Común de Tratamiento a los - Capitales Extranjeros y sus Reformas.

CONJUNTO ~~CLINICO~~ NACIONAL-CONCLINA C.A. con el proyectado aumento de capital da cumplimiento al compromiso de incrementar su capital social establecido en el inciso cuarto de la Resolución Nº 680 de 9 de Agosto de 1984, emitida por esta Secretaría de Estado.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 23 ABR. 1985

ES COPIA DE SU ORIGINAL

Milton Cevallos Rodríguez
~~SUBSECRETARIO~~ DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA.-

ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO QUE CONSTA DEL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA.- LO CERTIFICO.

EL NOTARIO,

NOTARIA DECIMA NOVENA
Dr. Jorge Campos
NOTARIO
QUITO-ECUADOR

Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

Entre líneas: y cinco.- Vale.-

Se otor-

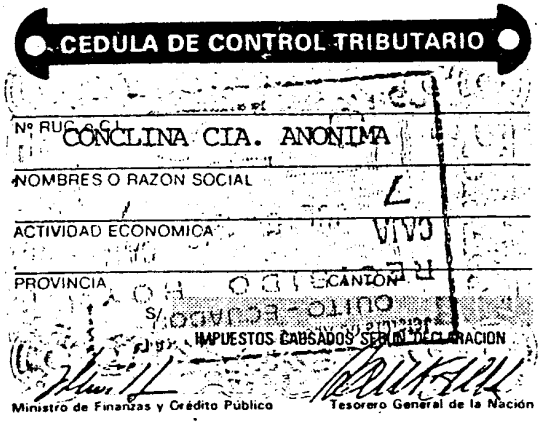

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO.- De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ao del Decreto Ng 2584, publicado en el Registro Oficial 554, del 13 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, 9 SET. 1985

EL NOTARIO

NOTARIA DECIMA NOVENA
Dr. Jorge Campos
NOTARIO
QUITO-ECUADOR

Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

NOTARIA 19ª.
JORGE CAMPOS D.

TERCERA 17

gó ante mi y en fe de ello confiero esta copia, firmada y sellada en Quito, a nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución número 86.1.1.1. 01249, de 18 de Julio de 1986, en sus Artículos Segundo y Cuarto, tomé nota de la aprobación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A.", al margen de las respectivas escrituras matrices, según lo ordenado en el Artículo Primero de dicha Resolución .- Quito, veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

Con este fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil doscientos cuarenta y nueve de la Sra. Superintendente de Compañías, Encargada, de 18 de julio de 1986, bajo el número 1055 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 390 de 8 de mayo de 1979, a fs. 994 del Registro Mercantil, tomo 110.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., otorgada el 9 de septiembre de 1985, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón, Dr. Jorge Campos Delgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a loestablecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 870 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8085.- Quito, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO